



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.251.-

DALCAHUE, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: El convenio de prestación de servicios en calidad de Honorarios de fecha 13 de marzo del 2026 aprobado por el Decreto Alcaldicio N°937 de fecha 18 de marzo del 2026. La Solicitud de Modificación Convenio de Prestación de Servicio de fecha 20 de agosto de 2026 de la Encargada de Programas Sociales. El Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 12 de enero del 2026, donde se aprueba convenio c/MIDESO y FAMILIA, mediante el cual se "Aprueba convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2025". La Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, de fecha 25.11.2025, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2835 de fecha 11 de diciembre de 2025. Lo dispuesto en Artículo 4° de la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2894 del 06.12.2024 donde asume funciones Alcaldesa; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: La Modificación de convenio a Honorarios en calidad de **PROFESIONAL**, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].-

Por concepto de incremento de \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos en el mes de agosto) y \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos en el mes de noviembre) se debe imputar a la cuenta N°21.04.004.001 Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios, c.c. 04.04.08 OMIL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA CONTRALORÍA PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS A SUMA ALZADA EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 20 de agosto de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.300-8, representada por su **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar la siguiente modificación de convenio de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Cuarto, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 13 de marzo de 2026.

Punto CUARTO:

Se modifica:

- Se incrementa en el mes de agosto en \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos)quedando en \$605.000 (Seiscientos cinco mil pesos) y se incrementa en el mes de noviembre en \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos) quedando en \$ 635.000(Seiscientos treinta y cinco mil pesos.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 13 de marzo de 2026, aprobado por decreto Alcaldicio N°937 del 18.03.2026.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


**YASNA PATRICIA
HERRERA TAPIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



**MARIA ALEJANDRA
VILLEGAS HUICHAMÁN**
Alcaldesa de Dalcahue



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
10 SEP. 2026
FIRMA: 
NOMBRE COMPLETO: Yasna Patricia Herrera Tapia